



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

FRANQUEO
CONCERTADO

Suscripciones. — Capital:
Año, 90 pesetas. fuera de
la Capital: 100 pesetas.

Administración: Imprenta Provincial
Ejemplar: 1 peseta. Atrasado, 2.

Inserciones no gratuitas.
2,50 pesetas línea. Pagos por
adelantado.

Año 1952

Sábado, 15 de noviembre

Número 261

GOBIERNO CIVIL

En el «Boletín Oficial del Estado», número 300, correspondiente al día 26 de octubre último, se publica el siguiente Decreto-Ley de la Jefatura del Estado:

«Como natural consecuencia de las funciones preventivas que para la conservación del orden y de la moral públicos están encomendadas a los Gobernadores civiles, nuestra legislación provincial les atribuyó siempre la facultad de imponer determinadas sanciones, cuya necesidad y eficacia fueron reconocidas lo mismo en la Ley de veintidós de agosto de mil ochocientos ochenta y dos que en el Estatuto aprobado por Real Decreto de veinte de marzo de mil novecientos veinticinco, que las incorporaron a sus respectivos textos.

La Ley de Bases de Régimen Local, de diecisiete de julio de mil novecientos cuarenta y cinco, articulada por la de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, consignó el mismo principio y autorizó también la imposición de multas gubernativas, omitiendo, sin embargo, la posibilidad de su substitución por el correspondiente arresto en caso de su impago, lo que acarrea, en ocasiones, la ineffectividad de la sanción, con descrédito del inexcusable principio de autoridad.

En su virtud, previa deliberación del Consejo de Ministros y para restablecer la legalidad tradicionalmente vigente en la materia,

DISPONGO:

Artículo primero.—La falta de pago de las multas impuestas por los Gobernadores civiles en uso de las atribuciones que les confiere el apartado i) del artículo doscientos sesenta del texto articulado de la Ley de Régimen Local, de dieciséis de diciembre de mil novecientos cincuenta, podrá ser sancionada por la misma autoridad con arresto supletorio hasta un máximo de quince días, a razón de quince pesetas por día.

Artículo segundo.—Quedan derogadas cuantas disposiciones se opongan al presente Decreto-ley, del que se dará cuenta a las Cortes.

Así lo dispongo por el presente Decreto-ley, dado en Madrid a cuatro de agosto de mil novecientos cincuenta y dos. — FRANCISCO FRANCO».

Lo que se publica en este periódico oficial para general conocimiento.

Burgos, 13 de noviembre de 1952.

El Gobernador Civil,
Jesús Posada Cacho

Junta Provincial de Beneficencia

D. Jesús Posada Cacho, Gobernador Civil y Presidente de esta Junta Provincial de Beneficencia,

Hago saber: Que se encuentra en trámite de clasificación la Fundación «Obra Pía por Don Angel Pereda y Consorte», instituida en Villabáscones de Sotoscueva, de esta

provincia, y de conformidad con lo que previene el artículo 57 de la Instrucción de 14 de marzo de 1899 se cita a los representantes de la fundación e interesados en sus beneficios, concediéndoles un plazo de 15 días para que puedan formular las alegaciones que estimen pertinentes. Burgos, 11 de noviembre de 1952.—El Gobernador Presidente.

Providencias Judiciales

Lerma

Don Corentino Gómez Cantero, Secretario del Juzgado Comarcal de esta villa y su partido,

Doy fe: Que en los autos del juicio verbal de faltas que se tramita en este Juzgado por lesiones a Secundino Martínez Quevedo, contra Gregorio Ibáñez Pérez, cuyo último domicilio lo fué en Villahoz, de este partido, y el cual se halla en ignorado paradero, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva es como sigue:

Sentencia: En la villa de Lerma a veinticuatro de febrero de mil novecientos cincuenta y uno. Vistos por el Sr. Don Faustino Gutiérrez y Díez de Baldeón, Juez Comarcal de esta villa de Lerma y su Partido, los presentes autos, seguidos en este Juzgado sobre lesiones a Secundino Martínez Quevedo, mayor de edad, y vecino de Villahoz, contra Gregorio Ibáñez Pérez, de diez y nueve años de edad, soltero, pastor, vecino y natural de la misma que el ante-

ior, habiéndose seguido el procedimiento con intervención del Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Gregorio Ibáñez Pérez, a un día de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, a que indemnice al lesionado Secundino Martínez Quevedo, en los gastos invertidos en su curación y demás responsabilidades civiles y al pago de las costas de este juicio.—Así por esta mi sentencia lo pronuncio mando y firmo.—Faustino G. y Díez de Baldeón.—Rubricado. La anterior sentencia fué publicada en el mismo día.

Y para que conste y sirva de notificación a dicho denunciado cuyo paradero se ignora, expido la presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, y fijación a público en el tablón de anuncios de este Juzgado, que firmo en Lerma a once de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—El Secretario, Corentino Gómez.

Juzgado de Paz de Zarzosa de Ríopisuerga

Don Justo Herrero Nogales, Secretario del Juzgado de Paz de Zarzosa de Ríopisuerga,

Certifico: Que en este Juzgado se ha celebrado juicio verbal civil a instancia de Doña Eugenia Mate sanz, soltera, industrial, mayor de edad, contra Don Máximo Renedo Santos, casado, labrador y vecino de Zarzosa, en representación de su hijo menor de edad José María, sobre pago de cien pesetas, cuyo juicio por la no comparecencia del segundo a pesar de haber sido citado por cédula en legal forma, se ha tramitado en su rebeldía, dictándose la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

En la villa de Zarzosa de Ríopisuerga a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos, el señor Don Victorino Calvo Renedo, Juez de Paz suplente de la misma, habiendo visto las precedentes diligencias de juicio verbal civil.

Vistos los artículos 259, 364 y 729 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal fallo: Que debo declarar y declaro litigante rebelde al denunciado Don Máximo Renedo, al cual se le condena al pago de cien pesetas que le reclaman en el precedente juicio, a fin de que tan pronto como esta sentencia merezca ejecución, pague al demandante la expresada suma, condenándole así bien al pago de los gastos y costas que se originen hasta su completa terminación. Así por esta mi sentencia que se notificará personalmente a la demandante y por ausencia y rebeldía del demandado en los estrados del Juzgado en la forma prevenida en los artículos 282 y 283 de dicha Ley, publicándose por edictos el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el B. O. de la provincia, conforme ordena el párrafo segundo del artículo 769 de la referida Ley definitivamente juzgado lo pronuncio mando y firmo.—El Juez de Paz suplente, Victorino Calvo Rubricado. Hay un sello que dice Juzgado Municipal de Zarzosa de Ríopisuerga.

Y para los efectos del párrafo 2.º del artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento civil, expido la presente certificación que firmo con el V.º B.º del Sr. Juez de Paz suplente que lo sella en Zarzosa de Ríopisuerga a siete de noviembre de mil novecientos cincuenta y dos.—V.º B.º El Juez de Paz suplente, Victorino Calvo.—El Secretario, Justo Herrero.

Anuncios Oficiales

SERVICIO DE CATASTRO DE LA RIQUEZA RUSTICA

Se pone en conocimiento de todos los propietarios de fincas rústicas del término municipal de Peñalba de Castro, que con esta fecha y durante un plazo de quince días se halla expuesto al público en la Casa Ayuntamiento el Cuadro de

tipos evaluatorios del Catastro Parcelario Fotográfico.

Burgos, 12 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Jefe del Servicio provincial, Jesús Cortázar.

Confederación Hidrográfica del Ebro

Sección de aguas NOTA-ANUNCIO

D. Felipe, D. Cesáreo y D.ª María Mercedes Pereda Fernández, solicitan inscripción de un aprovechamiento de aguas públicas derivadas del río Menor en el paraje denominado «Molino B'as» en término de San Zadoñil (Burgos), con destino a usos industriales.

Lo que se hace público para que cuantos se consideren perjudicados por dicha petición, puedan dirigir por escrito las reclamaciones que estimen pertinentes al Sr. Ingeniero Director a junto de esta Confederación Hidrográfica del Ebro, dentro del plazo de veinte días naturales y consecutivos a contar del siguiente al de la fecha de esta publicación, durante el cual estará de manifiesto el expediente en las Oficinas de la Confederación Hidrográfica del Ebro en Zaragoza, General Mola, número 26-1.º

Zaragoza, 4 de noviembre de 1952.—El Ingeniero Director Adjunto, F. Fernández.

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión municipal Permanente, el día 3 de octubre de 1952

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 26 de septiembre último.

Pasó a la aprobación del Pleno el expediente relacionado con los débitos pendientes del arriendo del Teatro Principal, por el período que le tuvo contratado D. Segundo Martínez Villarías, vecino de esta ciudad.

Se aprobaron las certificaciones números 29 y 30, expedidas a favor de Construcciones Hidráulicas y Civiles, S. A., del mes de agosto del año en curso, por los conceptos de obras de pavimentación, colector y alcantarillado, importantes pesetas 331.808'21 y 290.522'42, acordándose también su pago, como el de los honorarios de dirección, que ascienden a 15.656'33 y 13.393'93 pesetas, en forma condicionada el 50 por 100 de las últimas cantidades.

Se acordó la aprobación y pago de una minuta de honorarios por 817'08 pesetas en la 5.ª certificación expedida a la Compañía Hispano Africana, contratista de las obras de terminación del encauzamiento de los ríos Pico y Vena.

Asimismo se aprobó otra minuta de 4.256'70 pesetas por la revisión de precios de dichas obras a la expresada Compañía.

Se concedió una subvención de 5.000 pesetas al Comité organizador de la II Vuelta a Castilla, para la ayuda de los gastos de ésta.

En las condiciones que se fijan y con sujeción a los planos aprobados se concedieron las siguientes licencias de obras:

A D. Mariano Alegre del Monte, en representación de la Cooperativa «Alejandro Rodríguez de Valcárcel» para construir un bloque de once viviendas unifamiliares en terrenos sitos en San Zoles.

A D. Facundo Ruiz Sanz, para ampliar la vivienda que posee en el camino de Valdechoque.

A D. Raimundo Illera Romo, para incrustar en la general el ramal de la alcantarilla de su casa en la calle de San Pedro y San Felices.

También, con sujeción a las condiciones aprobadas se autorizó:

A la Empresa La Cellophane Española, C. A. para ejecutar un proyecto a fin de elevar aguas del río Arlanzón a su fábrica de San Zoles.

A Electra de Burgos, S. A., Distribuidora de Iberduero, para la apertura de una zanja a fin de colo-

locar un cable, desde el centro de transformación de la calle del General Mola hasta la fábrica de galletas Arconada.

A esta misma Sociedad, para abrir otra zanja de 40 metros en la calle de San Pablo para alojar un cable de conducción de energía eléctrica.

A D. José Ramos Gil, para que pueda rebajar en bordilla frente a la casa número 29 de la calle de Vitoria. Se acordó también se supriman los colorines de los dinteles de las puertas de dicha casa.

A D. Alejandro Martínez Dancausa, para que pueda ampliar la acera lindante con su casa número 45 de la calle de Vitoria, en un metro.

Se acordó la aprobación y pago de una minuta de honorarios de la Confederación Hidrográfica del Duero, para el reconocimiento y confrontación del proyecto de prolongación del colector del río Cardañadizo, que asciende a 1.196 pesetas.

Pasó al Pleno el expediente relacionado con la variación de la ordenación urbana de las calles de Alfarreros, Santa Dorotea y otros de la zona.

Se aprobaron diversas cuentas, acordándose su pago.

Se acordó dar las gracias a distintos donantes por su generosidad con el Hospital de San Juan y otros Centros benéficos de la Ciudad.

También se acordó felicitar a distintos burgaleses y otras personalidades por distinciones honoríficas que les ha otorgado el Gobierno de la Nación con ocasión del Día del Caudillo.

Asimismo se acordó felicitar al Director y profesorado del Conservatorio municipal, por el resultado docente conseguido durante el último curso.

Quedó enterada la Comisión de distintos documentos, Boletines Oficiales y otros documentos recibidos desde la última sesión.

Burgos, 6 de octubre de 1952.—
El Secretario, Jesús Pérez Córdoba.
V.º B.º—El Alcalde, Florentino Diez Reig.

Extracto de los acuerdos adoptados por la Comisión Permanente en la sesión celebrada el día 10 de octubre de 1952.

Fué aprobado el borrador del acta de la sesión celebrada el día 3 de los corrientes.

También se aprobaron las cuentas de los Mercados de Abastos de la Ciudad del mes de Septiembre, importante la recaudación 20.477,15 pesetas y 17.029,50 pesetas del norte y sur respectivamente.

Se acordó la aprobación y pago de las certificaciones núms. 31 y 32 de las obras del proyecto general del colector-galería de servicios, importantes 3.992,24 pesetas 279.834,64 pesetas respectivamente, como así también las minutas de honorarios, por 169,41 pesetas y 14.086,87 pesetas de una y otra.

Igualmente se aprobó otra minuta de honorarios de 46.971 pesetas, por el informe emitido por el Ingeniero D. José Paz Maroto, para la contratación de las obras del colector galería de servicios.

Quedaron aprobadas las condiciones para la ocupación de puestos en la vía pública, para la venta de castañas asadas.

Con sujeción a los planos aprobados y a las condiciones que figuran en los dictámenes, se concedieron las siguientes licencias de obras:

A D. José Antonio Olano López de Letona, para construir un edificio de seis plantas en el solar número 46 del paseo de los Vadillos.

A D. Ventura Medina Medina, para levantar otro edificio destinado a viviendas en el solar número 15 de la calle de San Isidro.

A D. Vidal Sáez Gil, para construir un edificio destinado a aprovechamiento unifamiliar con cochera, en la calle del Lavadero, del barrio de Villatoro.

A D. Guillermo Mediavilla Angulo, para efectuar otra edificación destinada a ventorro, vivienda y almacén anexo, en un terreno sito en el km. 2 de la carretera de Quintanadueñas.

A D. Francisco López Brea Redondo y D. José Salazar Martín, para reforma los pisos 1º y 2º y elevación de dos plantas a la casa número 34 del camino de Cortes.

A la Mancomunidad Sanitaria Provincial, para construir un edificio destinado a Instituto Provincial de Higiene en los terrenos del antiguo Mercado de Ganados de San Lucas.

Se aprobó la certificación liquidación por las obras de pavimentación de aceras de la Plaza Miguel Primo de Rivera (junto al Salón) por 23.326,03 pesetas, a favor del contratista D. Luis Monje Gutiérrez, y los honorarios de dirección por 1.078,83 pesetas, acordándose también su pago:

Se elevó al Pleno del Excelentísimo Ayuntamiento el expediente relativo al señalamiento de varios precios, mediante contradicción, para las obras del Mercado de Ganados de San Amaro.

Se acordó que antes de pasar al Pleno el relacionado con la inclusión en las Ordenanzas de la Ciudad de un artículo, 31 573 bis, se unan al mismo informes administrativo y jurídico.

Se aprobaron diversas cuentas de los servicios municipales, previamente informadas por los Ponentes de las Comisiones respectivas.

Se acordó pasara a la Comisión de Paseos y Jardines una Moción del Capitular D. Gerardo de Mateo Merino, para que se sustituya el jarrón que actualmente existe en la zona ajardinada de confluencia de la calle de Martínez del Campo con la Avenida del Generalísimo, por una fuente artística que se conserva en los almacenes municipales.

También se acordó dar las gracias al artista local D. Alberto Retes Tamayo, por la donación de un cuadro para el proyectado Museo de arte Moderno de la ciudad, que hace con ocasión de la exposición de pintura que ha tenido abierta en la Sala de Arte del edificio Teatro.

Igualmente se acordó felicitar a

D. Antonio Martínez Díaz, por el nombramiento definitivo de Secretario de la Diputación de Vizcaya, y agradecerle el telegrama que dirige en momento de tomar posesión de dicho cargo expresando su cariño a la Ciudad.

Burgos, 13 de octubre de 1952.—El Secretario, Juan José Fernández Villa. V.º B.º, El Alcalde, Florentino Díaz Reig.

Alcaldía de Renuncio

Aprobada la matrícula industrial para el ejercicio de 1953, queda de manifiesto al público, por término de ocho días, para oír reclamaciones sobre la misma.

Renuncio, a 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Castrobarito (Junta de Traslaloma), Fuentesecén y Villalbilla de Burgos,

Alcaldía de Cubillo del Campo

Confecionada la matrícula de industrial, copia y lista cobratoria de este término municipal y que han de regir durante el próximo ejercicio de 1953, por el presente se hace saber que quedan expuestos al público dichos documentos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de diez días hábiles, durante los cuales pueden ser examinados por los interesados y presentar las reclamaciones que crean pertinentes.

Cubillo del Campo, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Celestino Heras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Cuevas de San Clemente.

Alcaldía de Castrobarito (Junta de Traslaloma)

Habiéndose formado los padrones de Patente Nacional de circulación de automóviles para el próximo ejercicio de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante el plazo de quince

días hábiles, durante el cual podrán presentarse cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Castrobarito (Junta de Traslaloma) 31 de octubre de 1952.—El Alcalde, Felipe Vivanco.

Alcaldía de Villalbilla de Villadiego

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de los arbitrios, derechos y tasas que han de nutrir el presupuesto para el año 1953 y sucesivos, y que son las que se enumeran a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, para que durante los mismos puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

- 1 Ocupación de la vía pública con escombros y leñas.
 - 2 Rodaje y arrastre por vías municipales.
 - 3 Prestación personal y de transportes.
 - 4 Reconocimiento sanitario de reses y artículos alimenticios.
 - 5 Impuestos sobre el vino y la sidra.
 - 6 Bebidas espirituosas y alcoholes.
 - 7 Carnes, volatería, caza y pescados.
 - 8 Arbitrio sobre los perros.
 - 9 Tránsito de animales por la vía pública.
 - 10 Cupo de compensación.
 - 11 Recargo municipal sobre la contribución industrial.
- Villalbilla de Villadiego, 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Victoriano Cuesta.

JEFATURA DE OBRAS PUBLICAS DE BURGOS

Permisos de circulación de automóviles expedidos por esta Jefatura de Obras Públicas de Burgos, durante los meses de julio y agosto.

Número de matrícula	Marca	Tipo	NOMBRE Y APELLIDOS DEL PROPIETARIO	DOMICILIO
BU-4041	Fédr	Camioneta	Mercantil e Industrial de Alimentación S. A.	Madrid
BU-4042	Derbi	Moto	Tomás Bodero Valverde	Burgos
BU-4043	Idem	Moto	Carlos Tricio Echeguren	Miranda de Ebro
BU-4044	Idem	Moto	Cipriano Dulante Unoceta	Idem
BU-4045	Fiat	Turismo	Jesús Palacios Leiva	Burgos
BU-4046	Montesa	Moto	Eduardo Rico Diez de la Lastra	Idem
BU-4047	Ford	Camioneta	Manuel Almagro Rodriguez	Sevilla
BU-4048	Ford	Camioneta	Albano Posadas Asensio	Madrid
BU-409	Ford	Turismo	Jorge Dahm Kuhlen	Idem
BU-4050	Ford	Tractor	Eladio López Nieva	Burgos
BU-4051	Lube	Moto	José Luis Llanera Chave	Idem
BU-4052	Lube	Moto	Juan Navarro Sánchez	Idem
BU-4053	Seddon	Camión	Carlos Simpson Zaratiegui	Idem
BU-4054	3. H. C.	Camión	Félix Alvarez Alonso	Idem
»-4055	Lube	Moto	Mariano Lahoz Ruperez	Idem
»-4056	Ford	Turismo	Emiliano Solas Martínez	Idem
»-4057	Ford	Camión	Santiago del Val Sainz	Idem
»-4058	Studebaker	Camión	Jesús de las Héras Palacios	Idem
»-4059	Idem	Camión	Pedro Díaz Padilla	Idem
»-4060	Ford	Camioneta	Regina Chavarri de la Mora	Idem
»-4061	Studebaker	Turismo	Jaime Andrés Ureta	Idem
»-4062	Montesa	Moto	Pedro Alberto Berastegui San Pedro	Idem
»-4063	Lube	Moto	Villa Hermanos	Idem
»-4064	Studebaker	Camión	Herminio García Santodomingo	Idem
»-4065	Studebaker	Camión	Ventura Ramos Bartolomé	Idem
»-4066	Lube	Motocicleta	Cecilio Diez López	Idem
»-4067	Lube	Motocicleta	Pablo Benito Robledo	Idem
»-4068	Commer	Furgoneta	Instituto provincial Sanidad	Idem
»-4069	Ford	Turismo	José V. García Antón	Idem
»-4070	Ford	Camioneta	Isidoro de la Plaza Vicente	Valladolid
»-4071	Lube	Motocicleta	Garpár Estébanez Abad	Burgos
»-4072	Lube	Motocicleta	Jesús Cabrito Camarero	Idem
»-4073	Lube	Motocicleta	José Luis Rebollo Romeral	Idem
»-4074	Montesa	Motocicleta	Joaquín Tracasa Castrillo	Idem
»-4075	Ford	Camioneta	Carlos Melgarejo Osborne	Sevilla
»-4076	Ford	Camión	Virgilio Gamarra Durango	Burgos
»-4077	Pegaso	Omnibus	«Continental Auto S. A.»	Idem
»-4078	Lube	Motocicleta	Francisco Miralpeix Rof	Idem
»-4079	Derby	Idem	Daniela González Mozo	Idem
»-4080	Lube	Idem	Ignacio García Guitián	Idem
»-4081	Lube	Idem	Demetrio Esteban Resina	Idem
»-4082	Lube	Idem	Servando Páramo de Haro	Idem
»-4083	Ford V-8	Camión	Hermio García Santodomingo	Idem
»-4084	Hansa	Furgón	Manuel Mínguez Andrés	Idem

Burgos, 17 de septiembre de 1952.—El Ingeniero Jefe, J. Brotóns.

Alcaldía de Villanueva de Puerta

Aprobadas por el Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales que regulan las exacciones de los arbitrios, derechos y tasas y que han de nutrir el presupuesto para el año 1953 y sucesivos, y que son las que se enumeran a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 694 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, quedan expuestas al público en la Secretaría Municipal por término de quince días, para que, durante los mismos, puedan ser examinadas libremente por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que estimen justas, pues pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Ordenanzas que se citan

1. Ocupación de la vía pública con escombros y leñas.
2. Rodaje y arrastre por vías municipales.
3. Prestación personal y de transportes.
4. Reconocimiento sanitario de reses y artículos alimenticios
5. Impuestos sobre el vino y la sidra.
6. Bebidas espirituosas y alcoholes.
7. Carnes, volatería, caza y pescados.
8. Arbitrios sobre los perros.
9. Tránsito de animales por la vía pública.
10. Cupo de compensación.
11. Recargo municipal sobre la Contribución Industrial.

Villanueva de Puerta, a 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Emiliano Arroyo.

Alcaldía de Tejada

Confeccionados los documentos cobratorios que a continuación se expresan, para el año 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por los plazos al efecto señalados, pudiendo ser examinados y presentar las reclamaciones que estime pertinentes, durante el plazo de exposición.

Relación que se cita

Repartimiento de la Contribución Rústica y Matrícula de Industrial.
Tejada, 6 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Pedro Abajo.

Alcaldía de Pinilla Trasmonte.

Aprobadas por este Ayuntamiento las ordenanzas municipales que se citan a continuación y que regulan las exacciones de los arbitrios municipales, según lo dispuesto en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local, quedan expuestas al público en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que puedan ser examinadas por cuantos lo deseen y presentar cuantas reclamaciones crean pertinentes.

Ordenanzas de se citan:

1. Impuestos sobre bebidas espirituosas y alcoholes.
2. Sobre carnes frescas y saladas.
3. Sobre 5 céntimos en el litro sobre vinos y sidras.
4. Sobre prestación personal.
5. Sobre industrias callejeras y ambulantes.
6. Arbitrios sobre perros.
7. Sobre consumo de gas y electricidad.
8. Sobre aprovechamiento de pastos.
9. Sobre reconocimiento sanitario de cerdos.
10. Sobre recargo municipal en la contribución industrial.
11. Sobre el 10 por 100 sobre las cuotas de riqueza rústica.
12. Sobre cupos de compensación.

Pinilla Trasmonte, 8 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Teodoro Baños.

Alcaldía de Aguas Cándidas

Confeccionado por el Ayuntamiento y Junta pericial el padrón de edificios y solares de este término municipal, para el próximo ejercicio de 1953, se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de ocho

días, para que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes en él comprendidos y sus representantes, con la advertencia de que, una vez transcurrido este plazo, no se admitirá ninguna, remitiendo éste con su copia y demás a la Superioridad para su aprobación.

Aguas Cándidas, 9 de noviembre de 1952.—Por el Alcalde, el Secretario, Mateo González.

Alcaldía de Rebollo de la Torre

Aprobadas las Ordenanzas fiscales que regulan la percepción de exacciones municipales para el presupuesto ordinario de 1953, estarán de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, durante cuyo plazo pueden los interesados examinarlas libremente y presentar contra las mismas las reclamaciones que estimen convenientes, dirigidas al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la provincia, con arreglo al artículo 694 de la vigente Ley de Régimen Local.

Rebollo de la Torre, 9 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Honorio Alonso.

Alcaldía de Junta de San Martín de Losa

Instruido expediente de habilitación de crédito con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, según previene el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Junta de San Martín de Losa, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Luis Pérez.

Hallándose confeccionados por el Ayuntamiento y Junta pericial los repartimientos de la contribución rústica y pecuaria de este Ayuntamiento para el próximo ejer-

cicio de 1953, se hallan expuestos al público en la Secretaría del mismo por espacio de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar durante el mismo las reclamaciones que estimen oportunas.

Junta de San Martín de Losa, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Luis Pérez.

Confeccionada la matrícula industrial de este Municipio para el año 1953, se halla de manifiesto al público durante el plazo de diez días, para que durante el mismo pueda ser examinada y formularse las reclamaciones que estimen pertinentes, ya que transcurrido que sea éste no se admitirá ninguna.

Junta de San Martín de Losa, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, P. O., Luis Pérez.

Alcaldía de Villanueva de Teba

Formados y aprobados por el Ayuntamiento y vocales de la Junta Pericial de este distrito municipal, los repartimientos de la contribución Territorial Rústica y Pecuaria que han de servir de base para el próximo año de 1953, quedan expuestos al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días a fin, de que puedan ser examinados por cuantos lo deseen y presentar las reclamaciones que contra ellos crean conveniente; pues pasados que sean no serán admitidas ninguna de las que se presenten.

Villanueva de Teba a 7 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Felipe Varona.

Alcaldía de Celada del Camino

Formadas las cuentas municipales de los años 1946 a 1951, ambos inclusive, e informadas que han sido por la Comisión Municipal, se hallan expuestas al público en la Secretaría municipal, por el plazo de 15 días, a tenor de lo dispuesto en el artículo 773 de la Ley de Régimen Local.

Durante dicho plazo y ocho días más, pueden presentar lot perjudicados las reclamaciones, por escrito, o reparos que hubieren observado, pues pasado que sea el plazo no se admitirá ninguna.

Celada del Camino, a 5 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Eladio S.

Alcaldía de Palazuelos de la Sierra

Confeccionados los documentos cobratorios de la contribución que a continuación se expresan, se hallan expuestos al público por el plazo reglamentario de ocho días, durante los cuales pueden ser examinados por los contribuyentes y presentar las reclamaciones que consideren justas.

Documentos confeccionados

Matrícula Industrial y de Comercio 1953.

Reparto Rústica Catastrada.

Palazuelos de la Sierra, 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, Amadeo Itarbe.

Agrupación Forzosa del Partido de Villadiego para sostenimiento del Juzgado Comarcal

Aprobado el presupuesto ordinario de la expresada Agrupación, para el próximo ejercicio de 1953, queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento de Villadiego, por término de quince días hábiles, a fin de que pueda ser examinado por cuantos lo deseen.

Durante dicho plazo podrán presentarse en esta Alcaldía Presidencia, para ante el señor Delegado de Hacienda, por los habitantes de este partido judicial y demás entidades enumeradas en el artículo 656 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, las reclamaciones que se crean convenientes por los motivos expresados en el artículo 657 del mismo texto legal.

Villadiego, a 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde Presidente, Daniel Revuelta.

Agrupación Forzosa del Partido Comarcal de Miranda de Ebro

Rendida por esta Alcaldía Presidencia la liquidación y Cuenta general de ordenación del Presupuesto de la Administración de Justicia del Partido y Comarcal, correspondientes al ejercicio de 1951, así como la de Caudales, por el señor Depositario, se anuncia su exposición al público por término de quince días, durante los cuales y ocho más, a contar del siguiente al de aparecer este anuncio inserto en el B. O. de la provincia, pueden ser examinadas y presentarse las reclamaciones pertinentes en la Intervención Municipal.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Miranda de Ebro, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Luis de Juana.

Citación

Por la presente se convoca a los señores Alcaldes de los pueblos que integran esta Agrupación del Partido y Comarcal de Miranda de Ebro, para que concurren el día 6 de diciembre a la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de celebrar sesión de aprobación del Presupuesto para atenciones de Justicia del Partido y Comarcal para el ejercicio de 1953, así como la liquidación y Cuenta general del ejercicio de 1951.

La sesión tendrá lugar, en primera convocatoria, a las doce horas del día antes indicado, y si no se reuniera el número suficiente de representantes, se celebrará media hora después, en segunda.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, por medio del B. O. de la provincia.

Miranda de Ebro, 11 de noviembre de 1952.—El Alcalde-Presidente, Luis de Juana.

Alcaldía de Jurisdicción de San Zadornil

Instruido expediente de suplemento de crédito con cargo al su-

perávit del ejercicio anterior, para surtir efectos en el corriente, y a fin de atender al pago de obligaciones cuyo detalle consta en aquél, se hace público que, se halla expuesto al público dicho expediente en la Secretaría del Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones según previene el artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

San Zadornil a 10 de noviembre de 1952.—El Alcalde, *Martín González*.

DIPUTACION PROVINCIAL.—Servicio de Contribuciones

Recaudación de contribuciones de la Zona de Aranda de Duero

D. Eloy Hernando Gómez, Recaudador de contribuciones, en dicha Zona,

Hago saber: Que en expediente ejecutivo que instruyo por débitos de Derechos Reales a la Hacienda pública, correspondiente al cuarto trimestre de 1952, en el término municipal de Oquillas, se ha dictado, con fecha 11 de noviembre de 1952, providencia acordando la venta en pública subasta, ajustada a las prescripciones del artículo 105 del Estatuto de Recaudación, los bienes que a continuación se describen, cuyo acto, presidido por el Juez de Paz, se celebrará el día 15 de diciembre de 1952, en la sala audiencia del Juzgado, a las doce horas.

Moisés López Román.—Cuarta parte de una tierra llamada Las Centeneras, en el casco del pueblo de Oquillas, de cabida 16 áreas, linda N. Demetrio Monzón, S. casa de esta herencia, E. Marcos Hernando y O. corrales de Victor Izquierdo, valorada en 48 pesetas.

Otra tierra al pago de la Medilla, del término municipal de Oquilla, de cabida 24'14 áreas, linda N. camino, S. río. E. Inocencio García y O. barranco, en 289'60.

Otra al pago de Moralejo, de cabida 32'20 áreas, linda N. Inocencio García, S. y E. cañada y O. herederos de Juana Monzón, en 386'40.

Otra al pago del Elano de la Fuente de la Virgen, de cabida 26'80 áreas, linda N. baldío, S. cañada, E. Amalio Picón y O. Inocencio García, en 323'60.

Otra al pago de Artesón, de cabida 21'46 áreas, linda N. cañada, S. Cesáreo Rabadán y E. y O. camino, en 257'40.

Otra al pago de Valdelambrosio, de cabida 32'20 áreas, linda N. Inocencio García, S. hros. de Juana Monzón, E. Asterio Monzón y Oeste se ignora, en 266'40.

Otra al pago del Calvario, de cabida 16'10 áreas, linda N. camino, S. y E. baldío y O. Balbino Picón, en 197'20.

Una suerte de monte, al pago de Isilla, de cabida 32'20 áreas, linda N. mojonera de Bahabón, S. cañada, E. Cesáreo Rabadán y O. Fidencio Izquierdo, en 266'40.

Otra suerte de monte, al pago de la anterior, de cabida 64'60 áreas, linda N. mojonera de Bahabón, Sur cañada, E. Fidencio Izquierdo y O. Pablo Núñez, en 772'80.

Mitad indivisa de una casa, en la calle de la Hoz, número 60, con José López, linda derecha entrando hros. de Ricardo Frías, izquierda Indalecia Miguel y fondo finca de esta herencia, en 400'25.

Mitad indivisa de una tierra, al pago Las Centeneras, en el casco del pueblo, de cabida 10 áreas, linda N. Demetrio Monzón, S. Marcos Hernando y E. y O. baldío, en 60.

Condiciones para la subasta

1.^a No existiendo inscritos títulos de dominio, el rematante deberá

promover la inscripción por los medios establecidos en el Título VI de la Ley Hipotecaria, dentro del plazo de dos meses, desde que se otorgue la correspondiente escritura de venta.

2.^a Para tomar parte en la subasta será requisito indispensable depositar previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del tipo base de enajenación de los bienes sobre los que se desee licitar.

3.^a El rematante vendrá obligado a entregar al Recaudador, en el acto o dentro de los tres días siguientes, el precio de la adjudicación, deducido el importe del depósito.

4.^a Si hecha la adjudicación no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que será ingresado en el Tesoro público.

Advertencia.—Los deudores o sus causahabientes, y los acreedores hipotecarios en su defecto, podrán liberar las fincas antes de que llegue a consumarse la adjudicación, pagando el principal, recargos y costas del procedimiento.

En Oquillas, a 11 de noviembre de 1952.—El Recaudador, Eloy Hernando Gómez.

ANUNCIOS PARTICULARES

CAJA DE AHORROS Y MONTE DE PIEDAD DEL CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE BURGOS

BAJO EL PATRONATO Y CON EL PROTECTORADO DEL GOBIERNO

ESTA CAJA SOSTIENE 26 GRANDES OBRAS SOCIALES

Las Libretas de Ahorro, Imposiciones a plazo fijo y Cuentas corrientes de esta Caja producen el máximo interés

Préstamos agrícolas, personales, hipotecarios e industriales

Saldo en 30 de diciembre de 1950. 46.962.192'89 pesetas

Saldo en 31 de diciembre de 1951. 55.659.770'47 pesetas

OFICINAS CENTRALES: Espolón 32, junto a la Diputación (Entrada por el Hondillo)

AGENCIAS.—Urbana: Mercado de Ganado de San Amaro (edificio en construcción), Castrojeriz, Pampliega, Sotresgudo, Oña, Poza de la Sal, Quecedo de Valdivielso, Cerezo de Riotirón, Pradoluengo, Santibáñez Zarzaguda, Quintanar de la Sierra, Gumiel del Mercado, Villanueva Argaño, Santa María del Campo, Estépar y Villasana de Mena.